

V. Jurídica
90



DECRETO No. 1- - - - 6 15
DE _____ 13 AGO. 2019

Versión: 01

Fecha de Vigencia: Noviembre 14 de 2017

**POR EL CUAL SE NOMBRA AL GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
ESE SALUD PEREIRA**

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 20 de la Ley 1797 de 2016, Decreto 1247 de 2016 y la Resolución 680 de 2016 expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública y

CONSIDERANDO

Que la Ley 1797 del 13 de julio de 2016, por el cual se dictan disposiciones que regulan la operación del Sistema General de Seguridad Social en Salud, estableció en el artículo 20 que corresponde al Presidente de la Republica, a los Gobernadores y a los Alcaldes nombrar a los directores o gerentes de las Empresas Sociales del Estado, previa verificación del cumplimiento de los requisitos de formación académica y experiencia previstos en las normas vigentes que regulan la materia y la evaluación de las competencias que señale el Departamento Administrativo de la Función Pública.

Que mediante Decreto 1247 del 1 de septiembre de 2016, el Ministerio de Salud y Protección Social reglamentó el artículo 20 de la Ley 1797 de 2016 y sustituye las secciones 5 y 6 del Capítulo 8 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016, Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social, señalando el procedimiento para la evaluación de las competencias de los aspirantes a ocupar el empleo de director o gerente de las Empresas Sociales del Estado.

Que mediante Resolución 680 del 02 de septiembre de 2016, el Departamento Administrativo de la Función Pública en acatamiento a lo dispuesto en la Ley 1797 de 2016, señaló las competencias que deben demostrar los aspirantes a ocupar el empleo de gerente o director de las Empresas Sociales del Estado, que serán evaluadas por las respectivas autoridades nominadores del orden nacional y territorial.

Que mediante Decreto No. 771 del 18 de octubre de 2018, el doctor **FRANCISCO BERNARDO GONZÁLEZ BAENA** identificado con cedula de ciudadanía número 10244644, fue nombrado en el cargo de Gerente de la Empresa Social del Estado ESE SALUD PEREIRA, para lo que resta del periodo institucional 2016-2020.

Que mediante oficio de fecha 5 de junio de 2019, el doctor FRANCISCO BERNARDO GONZÁLEZ BAENA, presentó renuncia irrevocable al cargo de Gerente de la Empresa Social del Estado ESE SALUD PEREIRA, renuncia que le fue aceptada mediante Decreto 506 del 2 de julio de 2019.



[Handwritten signature]

5:08

13-8-19

**POR EL CUAL SE NOMBRA AL GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
ESE SALUD PEREIRA**

Que mediante Decreto 561 del 24 de julio de 2019 se adoptó el procedimiento para la evaluación de las competencias de los aspirantes a ocupar el empleo de Gerente de la Empresa Social del Estado ESE SALUD PEREIRA y se conformó un Comité Evaluador. Es así como, el Alcalde dispuso en el artículo segundo del acto administrativo en mención conformar un órgano técnico denominado comité evaluador de las competencias y conductas del aspirante a ocupar el empleo de Gerente de la Empresa Social del Estado ESE SALUD PEREIRA, integrado por la Secretaria de Salud Pública y Seguridad Social, la Directora de Talento Humano, Un profesional en sicología con experiencia en procesos de selección de personal y la Directora Operativa de Asuntos Legales del municipio.

Que el artículo 3 del Decreto 561 del 24 de julio de 2019, establece que el órgano técnico denominado comité evaluador, adelantará el siguiente procedimiento para la evaluación de las competencias y conductas asociadas del aspirante a ocupar el empleo de Gerente de la Empresa Social del Estado ESE SALUD PEREIRA:

1. Verificará los requisitos de formación académica y experiencia profesional establecidos en el artículo 22.5 del Decreto 785 de 2005, en consideración al nivel de complejidad de la empresa.
2. Aplicará la prueba escrita contenida en el anexo técnico No. 1 (Test proyecto Gráfico Waretegg) que hace parte integral de presente decreto a través de un profesional en sicología con experiencia en procesos de selección de personal y bajo la coordinación de la Directora de Talento Humano del Municipio, prueba de la que emitirá un concepto de cumplimiento o no cumplimiento de las competencias y conductas señaladas en la Resolución 680 del 2 de septiembre de 2016 proferida por el Departamento Administrativo de la Función Pública.
3. Presentará informe escrito ante el Despacho del señor Alcalde.
4. De la verificación de los requisitos de formación académica y experiencia profesional, así como de la aplicación de la prueba escrita de las competencias y conductas asociadas se dejarán las correspondientes evidencias en un expediente que permanecerá en custodia de la Dirección de Talento Humano del Municipio, para los efectos legales a que haya lugar.
5. Luego de verificar el cumplimiento de los requisitos de formación académica, experiencia profesional y competencias y conductas asociadas, se procederá al respectivo nombramiento mediante acto administrativo y a su correspondiente posesión, en el entendido que el periodo va desde la posesión hasta el 31 de marzo de 2020.



ALCALDÍA DE PEREIRA

DECRETO No. **E- - - - 6 15**

DE _____ **13 AGO. 2019**

Versión: 01

Fecha de Vigencia: Noviembre 14 de 2017

**POR EL CUAL SE NOMBRA AL GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
ESE SALUD PEREIRA**

Que el día 26 de julio del 2019, el órgano técnico revisó y verificó los requisitos de formación académica y experiencia profesional establecidos en el artículo 22.5 del Decreto 785 de 2005, considerando el nivel de complejidad de la empresa, verificando que el aspirante el doctor JORGE IVAN DUQUE CARDONA, identificado con cédula de ciudadanía número 10.272.333 expedida en Manizales llena los requisitos exigidos en esta disposición, es así como acreditó los siguientes títulos conferidos: Título de Médico Cirujano de la Universidad de Antioquia, Título de Especialista en Gerencia en Seguridad y Salud en el Trabajo de la Fundación Universitaria del Área Andina, y acredita experiencia profesional por más de doce años en el Sector Salud.

Que el día 13 de agosto de 2019, la sicóloga MIRIAM HURTADO LEÓN identificada con cedula de ciudadanía número 30271032 y Tarjeta Profesional No. 165963, procedió a aplicar la prueba escrita contenida en el Test Proyectivo Gráfico Wartegg de acuerdo a lo establecido en el anexo técnico No. 1 del Decreto Municipal No. 561 del 24 de julio de 2019, al doctor JORGE IVAN DUQUE CARDONA, aspirante al cargo de Gerente de la Empresa Social del Estado ESE SALUD PEREIRA, bajo la coordinación de la doctora Nohelia Montoya Arbeláez Directora Administrativa de Talento Humano del Municipio y emite Concepto de Cumplimiento de las competencias y conductas asociadas requeridas señaladas en la Resolución 680 de 2016 del Departamento Administrativo de la Función Pública de la siguiente manera: **Concepto de Evaluación:** En virtud a los resultados de la prueba psicológica Proyectiva Wartegg el Aspirante al cargo de Gerente de la Empresa Social de Salud del Estado ESE Pereira **Si Cumple** con las Competencias y las Conductas Asociadas requeridas. El cual consta en documento que hace parte del presente Decreto en tres (3) folios.

Que por las anteriores consideraciones el Alcalde Municipal de Pereira,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar al doctor **JORGE IVAN DUQUE CARDONA** identificado con la cédula de ciudadanía número 10.272.333 expedida en Manizales en el cargo de **GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO ESE SALUD PEREIRA** de conformidad en la parte motiva de este acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: El periodo del doctor JORGE IVAN DUQUE CARDONA como Gerente de la Empresa Social del Estado ESE SALUD PEREIRA será para lo que resta del periodo institucional en el entendido que el mismo va desde la posesión hasta el 31 de marzo de 2020.



ALCALDIA DE PEREIRA

DECRETO No. 615

DE 13 AGO. 2019

Versión: 01

Fecha de Vigencia: Noviembre 14 de 2017

POR EL CUAL SE NOMBRA AL GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO ESE SALUD PEREIRA

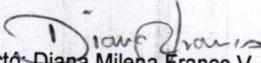
ARTÍCULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación y surte efectos fiscales a partir de la posesión.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN PABLO GALLO MAYA
Alcalde de Pereira

LILIANA GIRALDO GÓMEZ
Secretaria Jurídica

Revisó:  Janeth Hincapié Noreña
Directora Operativa Asuntos Legales

Proyectó:  Diana Milena Franco V
Profesional Especializada

